



ORDENANZA N° 2116/14

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 10196; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley establece en su artículo 1º que el veinte por ciento de lo recaudado en concepto de Tasa Vial se asignará al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales.-

Que dichos fondos son de carácter no reintegrables y sólo pueden ser afectados por el municipio al mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento del trazado vial de carreteras, autovías, autopistas, nudos viales, calles, avenidas y demás vías públicas dentro su radio y bajo su jurisdicción.-

Que resulta imprescindible para el DEM, realizar obras que permitan mejorar la infraestructura vial urbana existente y la obra de “Cordón Cuneta” asegurará un correcto desagüe del agua proveniente de las precipitaciones y las escorrentías de aguas posibles de las calles, garantizando una buena transitabilidad, aportando seguridad y calidad de vida a los habitantes de la Ciudad.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) **APRUEBASE** el Proyecto de Obra “Construcción de Cordón Cuneta” que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

Art.2º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – Tasa Vial, fondos hasta la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

Art.3º) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada



ORDENANZA N° 2116/14

mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.4º.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 29na., DE FECHA 19 DE AGOSTO 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1554.-
